

**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)**  
**Código: 191304089002**

**Estado civil número: 038**

| C.U.I.     | CLASE PROCESO      | DEMANDANTE (S)                 | DEMANDADO (S)                    | FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA | CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA            |
|------------|--------------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|
| 2021-00014 | Ejecutivo          | Eyder María Galíndez Rivera    | Margarita Valencia Pinzón        | 17/09/2021                    | Suspende proceso                        |
| 2021-00061 | Despacho comisorio | Soraida Milena Martínez Blanco | Gladis Magdalena Granja Cervante | 17/09/2021                    | Fija fecha para diligencia de secuestro |

El presente estado se fija en la fecha **20 de septiembre de 2021** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

José Efraín Camayo  
**Secretario**

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 *“por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 *“por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares.